



ALFREDO NAJAS DE LA CRUZ
CALLE NAVARRO RODRIGO, 21 – 3º
04001 – ALMERÍA

CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE
Expediente: 2024/35

He de comunicarle que con fecha martes, 16 de abril de 2024, el Sr. Presidente del Consorcio del Ciclo integral del Agua del Poniente Almeriense, ha dictado Decreto con número 2024/35 del siguiente tenor literal:

« A fin de atender las necesidades del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense se procedió a solicitar oferta referente al expediente de contrato menor de servicio, para el ejercicio de defensa jurídica en el Procedimiento Ordinario nº 149/2024, Negociado: GI, seguido a instancia de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. al letrado D. Alfredo Najas de la Cruz, habiendo recibido la misma el 10 de abril de 2024. Asciende a la cantidad de 5.500,00 €, al que le corresponde por IVA la cantidad de 1.155,00 €, siendo el total del precio de adjudicación del contrato en 6.655,00 €, con una duración o plazo de ejecución de un año.

Consta en el expediente informe del órgano de contratación sobre el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente retención de crédito de 11 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, con número de operación 220240000012 y referencia 22024000005, por importe de 7.480,00 €.

*Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 3 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es por lo que **HE RESUELTO:***

1º.Adjudicar el contrato menor para el ejercicio de defensa jurídica en el Procedimiento Ordinario nº 149/2024, Negociado: GI, seguido a instancia de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. y, en consecuencia, DESIGNAR para el ejercicio de la defensa jurídica del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense en el mencionado procedimiento, al letrado D. Alfredo Najas de la Cruz, provisto del NIF número 45589684G, por un importe de 5.500,00 €, al que le corresponde por IVA la cantidad de 1.155,00 €, siendo el total del precio de adjudicación del contrato en 6.655,00 € y una duración o un plazo de ejecución de 1 año.

2º. Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.655,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 161.22604, en la que se ha practicado retención de crédito en fecha 11 de abril de 2024, con número de operación 220240000012 y referencia 22024000005.

3º. Dar traslado de la presente al a los servicios de intervención y al adjudicatario, a los efectos indicados en la misma. ‡

Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº236 de 2 de octubre de 2015), cabe interponer los siguientes

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Cualquier otro que estime oportuno.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.